



INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTRUCTIVO

No.DPGE-INST-2025-001

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

2025



INSTRUCTIVO

No. DPGE-INST-2025-001

ASUNTO: DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.

Referencias:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Ley Orgánica de la Defensa Nacional y su reglamento.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública –LOTAIP.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado y su reglamento.
- Plan Nacional de Desarrollo 2024-2024.
- Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030.
- Política de la Defensa Nacional – Libro Blanco.
- RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.
- RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176.
- RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070.

A. ANTECEDENTES:

1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos políticos, y el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes...”.
2. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “Las ciudadana y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio y demás formas lícitas de organización, podrán solicita una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrolle actividades de interés público, así como los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté

contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

3. La ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – LOCPCCS-, sostiene: “...Art 11 **Obligados a rendir cuentas.** - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales, de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones”.
4. La Ley Orgánica de la Defensa, publicada en el R.O N° 04 del 19-ENE-2007, en el artículo 10, al referirse sobre a las atribuciones y obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, literal b), indica: “Ejercer la representación legal del Ministerio de Defensa Nacional y delas Ramas de las Fuerzas Armadas.
5. El Reglamento a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, en el Art. 2 establece que: “El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo encargado de dirigir la política de la defensa y coordinar las acciones con las demás instituciones del Estado”; en el Art. 3 se indica (...) los asuntos requeridos por las instituciones del Estado a las Fuerzas Armadas, serán canalizados a través del Ministerio de Defensa Nacional, observando el correspondiente proceso administrativo.
6. El Pleno del CPCCS, el 10 de marzo de 2021, emite la Resolución N° CPCCS- PLE-SG-069- 2021- 476, con la que expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que señala en el “**Art.1.- Objeto.** - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.
7. El Pleno del CPCCS, el 13 de diciembre del 2024, emite la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-031-0-2024-0176, resuelve: “Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas”.
8. El Pleno del CPCCS, el 28 de febrero del 2025, emite la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, resuelve: Aprobar el “Informe jurídico de viabilidad sobre el “Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024”.

B. PROPÓSITO

Impartir disposiciones y responsabilidades a las Direcciones del Instituto Geográfico Militar, para la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas del

año 2024 en base a la estructura predeterminada en la normativa aplicable vigente para la función Ejecutiva.

C. **OBJETIVOS**

1. Fortalecer la transparencia y el acceso ciudadano a la gestión institucional mediante la difusión periódica, clara y verificable del informe de rendición de cuentas, alineado a la normativa legal y con mecanismos de participación activa de la ciudadanía.
2. Definir los pasos, responsables y plazos del proceso de rendición de cuentas del IGM, garantizando coherencia con normativas legales emitidas por los órganos de control pertinentes y protocolos institucionales.
3. Integrar mecanismos de verificación y documentación para asegurar que la información presentada sea precisa, accesible y alineada con los estándares técnicos nacionales e institucionales.

D. **DISPOSICIONES**

1. GENERALES

- a. Todas las Direcciones deberán cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los instrumentos conexos que guían la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas para el periodo 2024.
- b. Todas las Direcciones deberán cumplir con las directrices y plazos establecidos en el cronograma del (Anexo “A”) adjunto, garantizando la elaboración del informe preliminar y final de Rendición de Cuentas 2024 del IGM, así como formulario (Anexo “F”) y su posterior ingreso en el sistema informático del CPCCS y en portal web institucional.
- c. Todas las Direcciones deberán designar un delegado para conformar el Equipo de Rendición de Cuentas Institucional, mismo que será responsable del cumplimiento de este proceso, de conformidad con las disposiciones establecidas por el CPCCS y del Ministerio de Defensa Nacional si así lo requiriera.
- d. Todas las Direcciones deberán participar en la revisión, análisis y aprobación del informe preliminar y final de Rendición de Cuentas 2024, así como el formulario mismo que será aprobado por la Máxima Autoridad.
- e. Los responsables de la elaboración del formulario diseñado por el CPCCS, deberán considerar que en caso de que exista información RESERVADA, ésta NO debe ser difundida por fines de seguridad del Estado.
- f. El Equipo de Rendición de Cuentas 2024 del Instituto Geográfico Militar será el responsable de coordinar y dar cumplimiento de todo el proceso en todas sus fases, conforme a la normativa dispuesta por el CPCCS, mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 IGM		
DIRECCIÓN	NOMBRE	ROL
Dirección IGM	Crnl de EMC Ramírez Álvarez Manuel Iván	Representante Legal
Subdirección	Tcrn de EM Marcelo Torres Tiga. Verónica Jurado	Responsable del proceso de Rendición de Cuentas Parte del ERC
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Tcrn de EM Marcelo Torres Ing. Fabricio Mejía Ing. Nelson Acurio Ing. Evelyn Carrión	Responsable del ingreso de la información en el sistema del CPCCS
Dirección Financiera	Econ. Joselo Castillo Ing. Teresa López	
Dirección de Comunicación Social	Capt Héctor Paredes Lcda. Ana Paulina Coronel Lic. Adela Camacho	
Dirección de Difusión Geoespacial y Captación	Capt Ramos Noroña, David Israel Ing. Verónica Abad Lic. Fausto Cárdenas Ing. Juan Carlos Masabanda Ing. Alexander Vinueza	Parte del ERC
Dirección Administrativa Logística	Mayo Garate Morales, Diego Patricio Ing. Nelly Arcos	
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Mayo Rosero Romero, Cyntia Ibeth Tglo. Edwin Pacheco.	
Dirección de Administración de Talento Humano	Mayo Arguello Viteri, Jessica Paola Psic. Johanna Yáñez	

g. Los productos finales que se generarán como resultado del proceso de Rendición de Cuentas son los siguientes:

1. Memorando de nombramiento del Equipo de Rendición de Cuentas 2024 del IGM (EDRC).
2. Memorando de solicitud de información requerida en el formulario, informe narrativo y diapositivas de Rendición de Cuentas 2024, establecido por el CPCCS.
3. Actas de reuniones de trabajo del EDRC proceso de Rendición de Cuentas.
4. Informe narrativo preliminar y final para Rendición de Cuentas por Direcciones y consolidado.
5. Diapositivas derivadas del informe narrativo en formato .PPT por Direcciones y consolidado.
6. Formulario preliminar y final de rendición de cuentas para ser difundido a la ciudadanía.
7. Reporte de Informe de Rendición de Cuentas 2024, ingresado al sistema del CPCCS.

2. ESPECÍFICAS

a. Subdirección del IGM

1. Será responsable de la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas IGM 2024.
2. Supervisar el estricto cumplimiento del presente instructivo.

b. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica (DPGE)

1. Conformar el Equipo de Rendición de cuentas con cada uno de los delegados de las diferentes Direcciones del IGM.
2. Solicitar a las diferentes Direcciones del IGM la información necesaria, a través del formulario establecido por el CPCCS, del cual se desprenderá el informe preliminar y final de Rendición de Cuentas 2024, así como la presentación a ser difundida por la máxima autoridad.
3. Consolidar, revisar y corregir en conjunto con las Direcciones el informe preliminar, final y formulario diseñado por el CPCCS (Anexo "F").
4. Poner a consideración del Equipo de Rendición de Cuentas del IGM, el formulario del informe consolidado de las Direcciones, a fin de incorporar las observaciones que el equipo considere pertinente, previa la presentación del Informe final para aprobación.
5. Realizar el registro de la institución en el sistema del CPCCS con el fin de obtener las respectivas claves para el acceso al mismo.
6. Registrar la información en el sistema del CPCCS, tomando en consideración los plazos establecidos por dicha entidad gubernamental y las directrices del Ministerio de Defensa Nacional en el caso de que se requiera.
7. En coordinación con la DCS, elaborar el informe preliminar y final de Rendición de Cuentas 2024.
8. Coordinar con la DTIC y la DCS, la habilitación del repositorio de información relativa al informe de Rendición de Cuentas 2024 en la página web institucional para garantizar su acceso permanente.
9. Ingresar el formulario de Rendición de Cuentas en el sistema del CPCCS.
10. Informar del cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas 2024 el IGM a Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional.

c. Dirección de Comunicación Social (DCS)

1. Distribuir a las diferentes Direcciones el formato de las diapositivas a ser expuestas por la máxima autoridad durante el evento de Rendición de Cuentas, las cuales deben reflejar la gestión institucional y los logros relevantes conforme a lo establecido en el formulario para RC 2024.

2. En coordinación con la DPGE y la DTIC, vincular a la página web del Instituto, el repositorio de información de respaldo para el proceso de Rendición de Cuentas 2024 para garantizar el acceso público y permanente en cada una de sus fases.
3. Diseñar, diagramar y editar el informe preliminar y final de Rendición de Cuentas 2024, a ser publicado y expuesto a la ciudadanía.
4. Preparar el evento deliberativo y coordinar con la DAL, DDGC y con DTIC la realización de la deliberación pública en base a los lineamientos emitidos en la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución N°CPCCS-PLE-SG-031-O-2024-0176, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, insumos internos y demás normativa conexa para el efecto.
5. Presentar al Equipo Rendición de Cuentas, un informe de todas las propuestas de temas de interés que surjan de la ciudadanía como aportes para el mejoramiento de la gestión institucional en las fases preliminar, final, así como su plan de seguimiento anual.
6. Para cumplir con el numeral anterior, deberán coordinar con las áreas técnicas para la instalación de mesas técnicas que permitan recopilar temas de interés que surjan de la ciudadanía antes durante y después del evento deliberativo.
7. Ingresar la documentación de respaldo de cumplimiento cada fase del proceso de Rendición de Cuentas 2024 del IGM al repositorio destinado para el efecto en la página web institucional.

d. Dirección Administrativa Logística (DAL)

1. Coordinar con las DDGC y DCS y proporcionar el apoyo logístico integral que requiera el evento de la deliberación pública en base a los lineamientos emitidos en el reglamento de rendición de cuentas.

e. Dirección de Difusión Geoespacial y Captación (DDGC)

1. Prepare y proporcione las facilidades que la DAL y la DCS requieran para el evento de deliberación pública en el Centro Cultural Pedro Vicente Maldonado.
2. Solventar los requerimientos presentados por la ciudadanía en base al informe de propuestas de temas de interés y plan anual de seguimiento elaborado por la DCS.

f. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC)

1. Coordinar con la DPGE y con la DCS la generación del repositorio digital de la información de las fases de Rendición de Cuentas 2024 de tal manera que vincule a la página web institucional y asegure la funcionalidad permanente de los enlaces, a fin de que se encuentren disponibles y accesibles a la ciudadanía.

2. Dar el soporte técnico integral en la deliberación pública a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas y servicios que permitan el desarrollo del evento ante la ciudadanía.

E. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación y regirá exclusivamente para el proceso de Rendición de Cuentas 2024 del Instituto Geográfico Militar.

Quito, D.M. 04 de abril de 2025

Autenticado:

Marcelo Torres Garzón
TCRN EM
SUBDIRECTOR DEL IGM

**MANUEL IVÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
CRNL EMC
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

Distribución:

- Ejemplar 1 de 16: Subdirección General
- Ejemplar 2 de 16: Dirección de Asesoría Jurídica
- Ejemplar 3 de 16: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
- Ejemplar 4 de 16: Dirección de Comunicación Social
- Ejemplar 5 de 16: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Ejemplar 6 de 16: Dirección de Talento Humano
- Ejemplar 7 de 16: Dirección de Seguridad Integral
- Ejemplar 8 de 16: Dirección Administrativa - Logística
- Ejemplar 9 de 16: Dirección Financiera
- Ejemplar 10 de 16: Dirección de Secretaría General
- Ejemplar 11 de 16: Dirección Cartográfica
- Ejemplar 12 de 16: Dirección Geográfica
- Ejemplar 13 de 16: Dirección IIDES, Normativa y Archivo Nacional Cartográfico y Geográfico
- Ejemplar 14 de 16: Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria
- Ejemplar 15 de 16: Dirección de Difusión Geoespacial y Captación
- Ejemplar 16 de 16: Dirección de Investigación Cartográfica, Geográfica y Espacial

Anexos:

- Anexo "A": CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- Anexo "B": RESOLUCION No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476
- Anexo "C": REFORMA_ART.20_Resolucion_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176
- Anexo "D": RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070
- Anexo "E": INSTRUCCIONES DE LLENADO FUNCIONES DEL ESTADO
- Anexo "F": FORMULARIO FUNCIONES-DEL-ESTADO.xls